



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 – (4400) Salta

Salta, 20 de Abril de 2012

Res. DECECO N° 221/12

Expte. N° 6820/11

VISTO:

La Resolución DECECO N° 122/12 Ad – Referéndum del Consejo Directivo emitida en su oportunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CD-ECO N° 070/12, ratifica la Res. DECECO N° 122/12 con modificaciones, en Reunión de Consejo Directivo N° 04/12, de fecha 27/03/12.

Que en el Artículo Primero de la Res. CD-ECO N° 070/12, dice: “Ratificar la Res. DECECO N° 116/12 con las siguientes modificaciones..”, correspondiendo decir “Ratificar la Res. DECECO N° 122/12 con las siguientes modificaciones..”.

Que el Art. N° 101 de la ley de Procedimientos Administrativos establece: “En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo Primero de la Res. CD-ECO 070/12, donde dice Ratificar la Res. DECECO N° 116/12 con las siguientes modificaciones..”, debe decir “Ratificar la Res. DECECO N° 122/12 con las siguientes modificaciones..”.

Artículo 2°.- Comuníquese, registre y archívese.
Amy/Ag


Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaría de As. Instituc. y Administrativos




Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO